

ESTADO DE ARIZONA

ASISTENCIA DE MEDICAID PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO



ARIZONA HEALTH CARE COST CONTAINMENT SYSTEM (SISTEMA DE CONTROL DE COSTOS DE CUIDADOS DE SALUD DE ARIZONA, CUYAS SIGLAS EN INGLÉS SON AHCCCS)

INTRODUCCIÓN

Después de dos meses en el hospital durante el verano del 2007, el Sr. Clark, de 68 años de edad, ingresó en una casa de reposo en Phoenix. El Sr. y la Sra. Clark se dieron cuenta de que su cobertura de cuidados de salud, Medicare, no cubriría todos los gastos médicos del Sr. Clark. Los Clark se dieron cuenta de que no podían hacer la parte de los pagos restantes del continuo flujo de cuentas médicas del Sr. Clark. Los Clark se dieron cuenta de que ellos podían solicitar Medicaid, un programa de seguro de salud Estatal-Federal para personas que cumplen con los requisitos. La Sra. Clark se comunicó con la oficina de cuidados a largo plazo de Arizona (cuyas siglas en inglés son ALTCS) y sacó una cita para solicitar asistencia con los cuidados a largo plazo del Sr. Clark. Durante el proceso de solicitud de Medicaid, la Sra. Clark se enteró del “Programa de Recuperación del Patrimonio” de Arizona (Arizona’s Estate Recovery Program) que afecta a las personas de 55 años o mayores que reciben Medicaid, que reciben asistencia médica para cuidados a largo plazo desde el o después del 1 de enero, 1994. A pesar de que la familia Clark es “ficticia”, la situación describe circunstancias que se experimentan corrientemente. El propósito de este folleto es ayudar a las personas como los Clark y a los miembros de sus familias a entender mejor el Programa de Recuperación de Patrimonio de Arizona y el impacto, si lo hay, que esto tendrá en su familia.

PREGUNTAS QUE SE HACEN CON FRECUENCIA SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO DE ARIZONA

1. ¿Por qué Arizona tiene un Programa de Recuperación de Patrimonio?

El Congreso aprobó la Ley de Reconciliación del Presupuesto Omnibus de 1993 (Omnibus Budget Reconciliation Act of 1993, cuyas siglas en inglés son OBRA '93) el 10 de agosto, 1993. Se hizo efectiva como ley Federal bajo 42 U.S.C. 1396(p) el 1 de octubre, 1993. La aprobación de esta ley Federal obligó al Estado de Arizona a implementar un Programa de Recuperación de Patrimonio. Arizona implementó su Programa de Recuperación de Patrimonio a partir del 1 de enero, 1994.

2. ¿Quién es responsable por el Programa de Recuperación de Patrimonio?

El programa de Medicaid de Arizona es administrado por Arizona Health Care Cost Containment System Administration (la Administración del Sistema de Control de Costos de Cuidados de Salud de Arizona, cuyas siglas en inglés son AHCCCS), de conformidad con leyes Federales y Estatales. El programa de cuidados a largo plazo de Arizona es conocido como “ALTCS”.

AHCCCS contrata con Health Management Systems, Inc. (cuyas siglas en inglés son HMS) para llevar a cabo el Programa de Recuperación de Patrimonio de Arizona.

3. ¿Se aplica la Recuperación de Patrimonio a todos?

El Programa de Recuperación de Patrimonio se aplica sólo a los patrimonios de personas de 55 años de edad o mayores que están inscritos en el programa de asistencia médica de cuidados a largo plazo de Arizona. AHCCCS les suministra asistencia médica de cuidados a largo plazo a personas en casas de reposo o en una ubicación residencial conocida como servicios de hogar y con base en la comunidad (cuyas siglas en inglés son HCBS). AHCCCS diferirá la recuperación de su reclamo de patrimonio mientras haya una Exención de Reclamo de Patrimonio. Además, la ley Federal les requiere a los estados hacer una exención de su Reclamo de Patrimonio cuando un/a heredero/a del patrimonio cumple con el Criterio de Privación Excesiva de AHCCCS (AHCCCS Undue Hardship Criteria). Estos procesos se discuten en las páginas 9, 10, y 11.

4. ¿Presentará AHCCCS un gravamen en contra de mi propiedad antes de mi muerte?

AHCCCS puede imponer un gravamen TEFRA, de acuerdo a lo que autoriza la Ley de Igualdad y Responsabilidad Fiscal de 1982 U.S.C.1396 (p) (42 U.S.C.1396 (p) Tax Equity and Fiscal Responsibility Act of 1982) en contra de propiedades de bienes raíces, incluyendo el lugar de habitación principal del/de la miembro, de ciertos/as miembros institucionalizados permanentemente en casas de reposo. El propósito del gravamen es recuperar los costos por los beneficios de AHCCCS que se suministraron al morir el/la cliente o cuando se vende o se transfiere la propiedad.

5. ¿Cómo determina AHCCCS la cantidad del reclamo de patrimonio que se presentará contra el patrimonio del/de la miembro de ALTCS?

La cantidad del reclamo de patrimonio de AHCCCS que se presentará en contra del patrimonio del/de la miembro de ALTCS será por el total de los pagos de ALTCS que AHCCCS hizo de parte del/de la miembro de ALTCS. AHCCCS recupera los siguientes pagos de ALTCS:

- Pagos de Cuotas Personales (Capitation Payments);
- Seguro Complementario de Medicare y Pagos Deducibles pagados por AHCCCS;
- Pagos de Cuotas de Parte A y Parte B de Medicare;
- Pagos de Reinscripción de Seguro; y
- Pagos de Cuotas por Servicios.

Pagos de Cuotas Personales (Capitation Payments): El programa de AHCCCS se basa en el control de costos por medio de cuidados preventivos en lugar de cuidados de emergencia. AHCCCS emplea a “programas contratistas” los que a su vez son responsables de asegurar la entrega de todos los servicios médicos que están cubiertos a los/las miembros de ALTCS. AHCCCS les da a los programas contratistas un pago mensual de “pagos de cuotas personales” (“capitation”) potenciales por cada miembro inscrito en ALTCS. Este concepto de pago personal se basa en la forma en la que muchas personas pagan por seguros de cuidados de salud privados. AHCCCS les da pagos de cuotas personales a los programas contratistas por cada mes en que el/la miembro de ALTCS está inscrito/a, sin importar si el/la miembro de ALTCS recibió servicios médicos durante el mes.

El promedio de los pagos de cuotas personales mensuales de AHCCCS a los programas contratistas, para el año de contrato 2007, es de aproximadamente \$3,120. Sin embargo, esta cantidad de pagos de cuotas personales, puede ser mayor para algunos/as miembros de ALTCS de acuerdo a la clase de cuidados médicos a largo plazo que necesiten. **Es importante saber que los pagos de cuotas personales pueden ser mayores que los verdaderos costos de servicios suministrados durante el mes.**

Pagos por Seguro Complementario de Medicare y Deducibles: Medicare suministra seguro de salud a personas de 65 años de edad y mayores, a personas con deficiencia permanente en los riñones, y a ciertas personas discapacitadas menores de 65 años. Medicare requiere que haya distribución de costos en la forma de deducibles y seguros complementarios. AHCCCS puede ser responsable de los pagos de seguro complementario y deducibles del/de la miembro de ALTCS anteriores a la inscripción con el programa contratista. AHCCCS recupera todos los seguros complementarios de Medicare y los deducibles pagados de parte del/de la miembro de ALTCS antes de la inscripción con el Programa Contratista.

Pagos de Cuotas de Parte A y Parte B de Medicare: Medicare también requiere distribución de costos en la forma de cuotas. AHCCCS recupera todos los pagos de cuotas de Parte A y Parte B de Medicare pagados a la Administración del Seguro Social de parte del/de la miembro de ALTCS.

Pagos de Reinscripción de Seguro: AHCCCS suministra un programa de distribución de riesgo a los contratistas del programa para el reembolso de ciertos costos de servicios contratados incurridos por un/a miembro de ALTCS que sobrepasan cierto límite monetario. De esta manera, además del pago de cuotas personales, AHCCCS puede hacer un pago de reinscripción de seguro al programa contratista.

Pagos de Cuotas por Servicios: En algunos casos, AHCCCS puede ser responsable de pagos directos por algunas o todas las cuentas médicas de un/a miembro de ALTCS que no están cubiertas por Medicare o por otro seguro disponible. Estos pagos se denominan pagos por cuotas por servicios.

6. ¿Cómo puedo determinar si económicamente me conviene inscribirme en ALTCS?

Si usted necesita cuidados médicos a largo plazo en su propio hogar, o en una casa de reposo, y si Medicare u otra cobertura de seguro de salud no van a pagar por sus cuidados médicos, tal vez usted quiera solicitar ALTCS para ayudarle a pagar por esos costos.

Antes de inscribirse en ALTCS, si un/a solicitante o un/a miembro de la familia se preocupa por el reclamo de AHCCCS que se presentará en contra del patrimonio, el/la solicitante o el/la miembro de la familia debe evaluar los beneficios económicos de la inscripción del/de la solicitante en ALTCS. Debido a que los pagos que hace ALTCS de parte del/de la miembro pueden sobrepasar los costos de los servicios reales que se suministran, y acumularse aunque no se suministren servicios médicos, es muy importante que los/las solicitantes de ALTCS (y los/las miembros de la familia) tomen una decisión estando informados sobre la inscripción a ALTCS. **Esto es especialmente importante para los/las miembros de ALTCS que escogen permanecer en su propio hogar y no ingresar a una casa de reposo.** El/la solicitante y el/la miembro de la familia deben revisar si es mejor económicamente y médicamente que el/la solicitante pague por su propia cuenta por los servicios médicos que necesita (por los que no pagan Medicare y/u otro seguro) en lugar de inscribirse en ALTCS e incurrir en un reclamo en contra de su patrimonio. Las personas que no requieren muchos servicios médicos no necesitan inscribirse en ALTCS porque su patrimonio será responsable de pagarle a AHCCCS por todos los pagos de ALTCS en la lista de la Página 2.

Un/a solicitante de ALTCS puede retirar su solicitud de ALTCS voluntariamente. Un/a miembro inscrito/a en ALTCS puede decidir suspender su inscripción de ALTCS en cualquier momento, para evitar la acumulación de pagos de cuotas personales de AHCCCS y otros costos que se incluirán en el reclamo de AHCCCS en contra del patrimonio.

7. *¿Cuándo se empieza a acumular el reclamo de AHCCCS en contra del patrimonio del/de la miembro de ALTCS?*

La fecha a partir de la que se empieza a acumular el reclamo de AHCCCS en contra del patrimonio depende de la edad del/de la miembro de ALTCS cuando empieza la cobertura. Generalmente, el reclamo de AHCCCS al patrimonio se empieza a acumular en el primer día del mes en el que se inicia la cobertura de ALTCS. Sin embargo, si el/la miembro de ALTCS tiene menos de 55 años de edad en esa fecha, entonces el reclamo de AHCCCS al patrimonio empieza a acumularse en la fecha en que el/la miembro de ALTCS cumple 55 años. Ejemplo: Si un/a miembro de ALTCS tiene 55 años o más en la fecha de efectividad de su cobertura de ALTCS el 1 de enero, 2007, el reclamo de AHCCCS se empieza a acumular el 1 de enero, 2007. Sin embargo, si el/la miembro de ALTCS tiene 54 años de edad el 1 de enero, 2007, y cumple 55 años el 15 de agosto, 2007; el reclamo del patrimonio de AHCCCS se empieza a acumular el 15 de agosto, 2007.

8. *¿Qué activos del/de la miembro de ALTCS están sujetos al reclamo de patrimonio de AHCCCS?*

El reclamo de patrimonio de AHCCCS se presenta sólo contra la propiedad del/de la miembro de ALTCS que está sujeta a la Declaración Jurada de Pequeño Patrimonio o testamento (Small Estate Affidavit or probate) en el momento de su muerte. Esto significa que el reclamo de AHCCCS se presenta sólo en contra del “patrimonio” del individuo. Una residencia que le pertenece sólo al/a la miembro de ALTCS, le pertenece conjuntamente sin derecho de sucesión, o que le pertenece conjuntamente con derecho de sucesión pero el/la dueño/a conjunto falleció, está sujeta a Declaración Jurada de Pequeño Patrimonio o testamento, y de hecho está sujeta a pago del reclamo de AHCCCS contra el patrimonio. Si el/la miembro de ALTCS es dueño/a de una anualidad, y la anualidad está sujeta a Declaración Jurada de Pequeño Patrimonio o testamento, la anualidad también está sujeta al pago del reclamo de AHCCCS en contra del patrimonio.

Para información adicional sobre cuáles activos de propiedades de bienes raíces y propiedades personales están sujetos a Declaración Jurada de Pequeño Patrimonio o testamento, y los procesos de cada uno para la administración del patrimonio, comuníquese con Arizona Probate Registrar for the Superior (Probate) court (el Registro Testamentario de Arizona para el tribunal Superior (Testamentario)) en su condado.

9. *¿Qué es un gravamen TEFRA?*

AHCCCS puede imponer un gravamen TEFRA en contra de las propiedades de bienes raíces del/de la miembro, incluyendo la residencia del/de la miembro, después de que el/la miembro llega a estar institucionalizado/a permanentemente en una casa de reposo, un hospital de salud mental, u otra instalación médica de cuidados a largo plazo. Institucionalizado/a permanentemente significa que el/la miembro ha residido en una instalación médica de cuidados a largo plazo por lo menos 90 días consecutivos, y probablemente la condición del/de la miembro no va a mejorar al punto de que el/la miembro pueda ser dado/a de alta de la instalación médica de cuidados a largo plazo y regresar a su hogar en una fecha específica.

El propósito del gravamen es recuperar el costo de los beneficios suministrados cuando muere el/la miembro o al vender o transferir un interés en la propiedad. El gravamen no se hará cumplir sino hasta que ocurra una de estas cosas.

10. ¿A quién se le aplica un gravamen TEFRA?

Los/las miembros de ALTCS que tienen 55 años de edad o más y que están institucionalizados permanentemente tendrán un gravamen impuesto en contra de sus hogares y otras propiedades de bienes raíces a menos que existan ciertas condiciones. No se hará cumplir un gravamen mientras le sobrevivan al/a la miembro un/a cónyuge, un/a niño/a menor de 21 años, o un/a niño/a permanentemente y totalmente discapacitado/a. Además, no se hará cumplir un gravamen en contra de un hogar mientras estén actualmente residiendo ahí las siguientes personas:

- Un/a hermano/a que estuviera viviendo ahí por lo menos un año antes de que el/la miembro ingresara en la instalación, o
- Un/a hijo que estuviera viviendo ahí por lo menos dos años antes de que el/la miembro ingresara en una instalación y suministrara cuidados que le permitieran al/a la miembro estar fuera de una institución. Se deben presentar documentos comprobando que se suministraron los cuidados a satisfacción del estado.

11. ¿Cómo funciona el proceso del gravamen TEFRA?

Después de la notificación de que un/a miembro ha estado internado/a en una institución médica por 90 días o más y que no se puede esperar razonablemente que sea dado/a de alta y que regrese a su hogar, AHCCCS le enviará un Aviso de Intención de Presentarle un Gravamen en contra de las Propiedades de Bienes Raíces (Notice of Intent to File a Lien against Real Property) al/a la miembro o a su representante autorizado/a. Si no hay respuesta, o si AHCCCS determina que no se ha cumplido con el criterio adecuado, se presentará un Gravamen TEFRA en contra de las propiedades de bienes raíces del/de la miembro. Si un/a miembro desea impugnar el gravamen, él o ella puede presentar una solicitud para una audiencia justa dentro de un período de treinta días a partir de la fecha en que recibió el Aviso de Intención.

12. ¿Qué pasa después de que se ha presentado el gravamen?

AHCCCS no toma ninguna otra acción luego de presentar el gravamen hasta que ocurra uno de los siguientes:

- El/la miembro regresa al hogar con la intención de permanecer en el hogar;
- Se vende o se transfiere la propiedad; o
- Se muere el/la miembro.

13. ¿Qué pasa si regreso a mi hogar?

Si un/a miembro es dado/a de alta de una instalación médica y regresa a su hogar en forma permanente, se removerá el gravamen. Sin embargo, si el/la miembro es readmitido/a permanentemente en una instalación médica, se puede presentar un nuevo gravamen en contra de las propiedades de bienes raíces del/de la miembro.

14. ¿Qué pasa si deseo transferir o vender la propiedad?

Si usted vende la propiedad, usted necesitará devolverle a AHCCCS los pagos médicos que AHCCCS hizo de parte suya. La cantidad que usted necesita devolver será igual a la cantidad que AHCCCS haya pagado.

15. ¿Qué pasa cuando muero y se presentó un gravamen TEFRA?

El gravamen TEFRA permanecerá en su lugar y se hará un reclamo en contra de su patrimonio. El gravamen TEFRA se puede liberar (remover) si hay una Exención Legal de Reclamo del Patrimonio; o, si AHCCCS otorga una Exención por Privación Excesiva; o, si el Reclamo del Patrimonio se paga en su totalidad; o, si AHCCCS aprueba una solicitud para una Recuperación Parcial (Reducción). Estos procesos se discuten abajo en los números 17-18 de Preguntas que se Hacen con Frecuencia.

16. ¿De qué forma el reclamo de AHCCCS en contra del patrimonio afecta patrimonios que se presentarán por Declaración Jurada de Pequeños Patrimonios y a los que se presentarán por testamento?

El reclamo de AHCCCS en contra del patrimonio del/de la miembro de ALTCS tiene el mismo impacto en contra del patrimonio sin importar que el patrimonio sea presentado por Declaración Jurada de Pequeño Patrimonio o presentado mediante testamento. De acuerdo a la Ley Testamentaria de Arizona, A.R.S. § 14-3805, el reclamo de AHCCCS en contra del patrimonio está clasificado como una deuda que se le debe al Estado. El reclamo de AHCCCS en contra del patrimonio se debe pagar de activos disponibles del patrimonio de conformidad con A.R.S. §§ 14-3971 y 14-3807. AHCCCS no toma posesión directa de los activos del patrimonio. En su lugar, el pago del reclamo de patrimonio de AHCCCS se hace del patrimonio del/de la miembro de AHCCCS.

La Declaración Jurada de Pequeño Patrimonio y testamento son los “procesos” para liquidar el patrimonio de un/a difunto/a y hacer la distribución para el/la(los/las) heredero/a(s). La Declaración Jurada de Pequeño Patrimonio permite que algunos patrimonios sean presentados por una “declaración jurada” en lugar de un testamento, lo que reduce los costos administrativos que se dan cuando se debe convalidar un patrimonio.

17. ¿Da AHCCCS alguna vez exenciones o reducciones de su reclamo en contra del patrimonio del/de la miembro?

Sí, en algunas circunstancias. AHCCCS renunciará a su reclamo de patrimonio cuando existe una “Exención Legal de Reclamo de Patrimonio”, o cuando existe una “Exención de Reclamo de Patrimonio por Privación Excesiva”. Además, AHCCCS reducirá la cantidad del reclamo de patrimonio cuando el/la(los/las) heredero/a(s) del patrimonio cumple(n) con los criterios de “Recuperación Parcial (Reducción)” del reclamo de patrimonio.

Además de las exenciones de arriba, la ley Federal limita la recuperación de propiedades pertenecientes a Indígenas Americanos (miembros de tribus Indígenas reconocidas federalmente).

Exención Legal de Reclamo de Patrimonio (Estate Claim Statutory Exemption): AHCCCS aplazará la recuperación de su reclamo de patrimonio en contra del patrimonio de un/a miembro de ALTCS mientras haya una Exención Legal de Reclamo de Patrimonio. Una Exención Legal de Reclamo de Patrimonio existe cuando hay:

- Un/a cónyuge sobreviviente;
- Un/a hijo/a sobreviviente de menos de 21 años; o
- Un/a hijo/a sobreviviente de cualquier edad que es ciego/a o está discapacitado/a y cumple con los requisitos de discapacidad de SSA o SSI.

Para reclamar Exención Legal de Reclamo de Patrimonio, se debe presentar prueba de exención. Ejemplos de pruebas son:

- Una licencia matrimonial para verificar que hay un/a cónyuge sobreviviente.
- Un certificado u otro documento legal que verifica la relación del/de la niño/a con el/la miembro de ALTCS para verificar que hay un/a niño/a sobreviviente de menos de 21 años.
- Una carta de concesión de beneficios por discapacidad de SSA/SSI de la Administración del Seguro Social que verifica que el/la niño/a recibe beneficios de discapacidad de SSA o SSI para verificar que el/la niño/a sobreviviente está ciego/a o discapacitado/a.

Exención por Penuria Excesiva (Undue Hardship Waiver): AHCCCS renunciará al reclamo en contra del patrimonio del/de la miembro de ALTCS cuando el/la heredero/a del patrimonio cumple con todos los criterios de penuria excesiva ya sea de la categoría a. o de la categoría b. de abajo:

- a. El patrimonio contiene sólo propiedades de bienes raíces o tanto propiedades de bienes raíces como personales, y
- (1) La propiedad de bienes raíces del patrimonio está enlistada como propiedad residencial por el Departamento de Ingresos de Arizona (Arizona Department of Revenue) o la Oficina del Tasador del Condado (County Assessor's Office); y
 - (2) El/la heredero/a del patrimonio cumple con todos los criterios enumerados ya sea en (a) hasta (d) o en (e) hasta (h) de abajo:
 - (a) Es dueño/a de un negocio que se encuentra en la propiedad residencial;
 - (b) El negocio ha estado funcionando en la propiedad residencial por lo menos desde los 12 meses antes de la muerte del/de la miembro de ALTCS;
 - (c) El negocio suministra más del 50% de las ganancias del/de la heredero/a; y
 - (d) La recuperación de la propiedad resultaría en que el/la heredero/a perdiera sus medios para ganarse la vida.

O

- (e) Actualmente reside en la residencia;
- (f) Residía ahí cuando murió el/la miembro de ALTCS;
- (g) Ha hecho de esta residencia su residencia principal desde los 12 meses inmediatamente antes de la muerte del/de la miembro de ALTCS; y
- (h) No es dueño/a de otra residencia.

- b. El patrimonio contiene sólo propiedades personales y el/la heredero/a del patrimonio cumple con todos los criterios enumerados tanto en (1) como en (2):
- (1) Los ingresos brutos (antes de los impuestos) anuales del/de la heredero/a para el tamaño del hogar son menos que los criterios de pobreza para los ingresos federales. Nuevas fuentes de ingresos (por ejemplo, empleo, Seguro Social, etc.) se incluirán al determinar los ingresos brutos anuales del hogar; y
 - (2) El/la heredero/a no es dueño/a de una vivienda, terrenos, u otra propiedad de bienes raíces.

Si el patrimonio tiene tanto propiedades de bienes raíces como propiedades personales, y si el/la heredero/a tiene derecho a penuria excesiva, entonces AHCCCS no le dará una exención de penuria excesiva, pero ajusta su reclamo al valor de la propiedad personal.

Los avisos que envía HMS suministran información adicional sobre penuria excesiva y el proceso de solicitud, incluyendo las verificaciones que se deben suministrar.

Los criterios de penuria excesiva también se especifican en las Normas de AHCCCS-Código Administrativo de Arizona (AHCCCS Regulation-Arizona Administrative Code), R9-28-911.

Recuperación Parcial (Reducción): AHCCCS reducirá la cantidad del reclamo de patrimonio cuando se cumplen los criterios para una recuperación parcial. AHCCCS considera los siguientes factores al determinar si se debe aprobar una recuperación (reducción) parcial al reclamo de patrimonio:

- Dificultades financieras y médicas del/de la(de los/de las) heredero/a(s);
- Los ingresos del/de la (de los/de las) heredero/a(s) y si los ingresos del hogar están 100% dentro de las Normas Federales de Pobreza;
- Los recursos del/de la (de los/de las) heredero/a(s);
- El valor y el tipo de activos en el patrimonio (bienes raíces y personales);
- Cantidad del reclamo de AHCCCS al patrimonio;
- Si otros acreedores han presentado reclamos en contra del patrimonio del/de la miembro de ALTCS o han ejecutado la propiedad; o
- Cualquier otro factor relevante para una determinación justa y equitativa bajo las circunstancias de un caso en particular.

Los criterios de Recuperación Parcial también se especifican en las normas de AHCCCS en el Código Administrativo de Arizona R9-28-912.

Los avisos que envía HMS suministran información adicional sobre la recuperación parcial y el proceso de solicitud, incluyendo las verificaciones que se deben suministrar.

18. ¿Cómo solicita un/a heredero/a una exención o reducción de un reclamo de AHCCCS al patrimonio?

Si un/a heredero/a del patrimonio desea solicitar una exención o reducción del reclamo de AHCCCS al patrimonio, el/la heredero/a debe entregar una solicitud por escrito y suministrarle todos los documentos de apoyo a HMS para que HMS los reciba a más tardar a los 30 días a partir de la fecha que se indica en la Notificación de Reclamo de AHCCCS en Contra del Patrimonio.

AHCCCS tomará una Decisión en un período de 60 días a partir del recibo de la solicitud completa y de todos los documentos de apoyo. HMS le enviará por correo un Aviso de Decisión Sobre el Reclamo de AHCCCS al Patrimonio al/a la representante personal y al/a la heredero/a informándoles sobre la decisión de AHCCCS.

19. ¿Cuándo debe el/la Representante Personal del/de la Miembro notificarle a AHCCCS?

El/la Representante Personal del/de la miembro debe notificarle a AHCCCS sobre el patrimonio del/de la miembro o propiedad a los tres meses después de la muerte del/de la miembro si el/la miembro tenía por lo menos cincuenta y cinco años de edad y si AHCCCS no ha presentado aún una Declaración de Reclamo en las actas del patrimonio (A.R.S. 36-2935.B).

20. ¿Cómo funciona el proceso de recuperación del patrimonio?

Cuando HMS recibe notificación de la muerte de un/a miembro de ALTCS, y el/la miembro de ALTCS recibió beneficios de ALTCS a los 55 años o más de edad o después del 1 de enero, 1994, HMS le presentará una Demanda por Aviso al Tribunal Superior (Testamentario). El propósito de la Demanda por Aviso es requerirle aviso a AHCCCS de todas las órdenes y documentos presentados en relación con el patrimonio del/de la miembro de ALTCS. La Demanda por Aviso también ayuda protegiendo los intereses de AHCCCS en cualquier procedimiento de patrimonio futuro.

Después de que HMS presenta la *Demanda por Aviso*, HMS le enviará al/a la representante personal o al/a la representante autorizado/a los siguientes avisos:

- un *Aviso de Intención de Presentar un Reclamo en Contra de Patrimonio*;
- un *Cuestionario sobre el Patrimonio*; y
- una copia de la *Demanda por Aviso* que fue presentada al(a los) Tribunal(es) Superior(es) (Testamentario).

El *Cuestionario sobre el Patrimonio* le ayuda a HMS a identificar si hay circunstancias que cumplen una “Exención Legal de Reclamo de Patrimonio”. AHCCCS dará una exención de la recuperación de su reclamo en contra del patrimonio mientras haya una Exención Legal de Reclamo de Patrimonio que cumpla con los requisitos necesarios.

Si el patrimonio ya ha iniciado procedimiento testamentario, HMS prescindirá del proceso de la *Demanda por Aviso* y *Aviso de Intención*. Se pondrá de inmediato un reclamo en contra del patrimonio.

Si HMS no identifica una Exención Legal de Reclamo de Patrimonio con derecho, y la propiedad que era del/de la miembro de ALTCS que está, o parece estar, sujeta a Declaración Jurada de Pequeño Patrimonio o testamento, HMS le presenta al Tribunal Superior (Testamentario) un Reclamo de Tribunal Superior en Contra de Patrimonio (referido como un reclamo de acreedor). Para patrimonios que estarán en proceso testamentario, HMS presenta el Reclamo de Tribunal Superior en Contra de Patrimonio para cumplir los requisitos de tiempo en A.R.S. §§ 14-3801 y 14-3804.

La Notificación del Reclamo de AHCCCS Contra el Patrimonio suministra la siguiente información:

- La cantidad del reclamo de AHCCCS y la lista de gastos de AHCCCS que se van a recuperar;
- Autoridad de AHCCCS para el reclamo al patrimonio;
- Explicación del formulario de solicitud adjunto y del proceso de solicitud para uno o más de los tres procesos que permiten exención o reducción del reclamo de AHCCCS al patrimonio: Exención Legal de Reclamo de Patrimonio, Exención de Reclamo de Patrimonio por Privación Excesiva, y/o Recuperación Parcial;
- Criterio para Exención Legal de Reclamo de Patrimonio, Criterio para Exención de Reclamo de Patrimonio por Privación Excesiva, y Criterio para Recuperación Parcial (Reducción);
- Tiempo pertinente para presentar una solicitud completa;
- Con quién y a dónde se deben presentar la solicitud y los documentos de apoyo;
- A quién contactar si tiene alguna pregunta;
- A dónde enviar el pago del reclamo al patrimonio; y
- El derecho del/de la heredero/a de presentar una queja y solicitar una audiencia.

21. ¿Qué pasa si un/a heredero/a no está de acuerdo con la cantidad del reclamo de AHCCCS contra el patrimonio o con una decisión sobre una solicitud presentada para una Exención Legal de Reclamo de Patrimonio, Exención por Privación Excesiva, o una Recuperación Parcial (Reducción) del reclamo al patrimonio?

AHCCCS suministra un proceso de queja y de solicitud de audiencia para que heredero/a(s) u otras partes interesadas (e.g., representante personal) presenten cualquier disputa o desacuerdo sobre el reclamo de AHCCCS contra el patrimonio o una decisión tomada sobre una solicitud para una exención o reducción del reclamo al patrimonio. La Notificación de HMS del Reclamo de AHCCCS Contra el Patrimonio y el Aviso de Decisión Sobre el Reclamo de AHCCCS al Patrimonio suministran información sobre el derecho de un/a heredero de presentar una queja y solicitar una audiencia.

La queja debe ser presentada por escrito y debe ser recibida por AHCCCS Administration, Office of Administrative Legal Services, Mail Drop 6200, P.O. Box 25520, Phoenix, Arizona 85002, a más tardar a los 60 días a partir de la fecha que aparece en la Notificación de HMS del Reclamo de AHCCCS en Contra del Patrimonio o del Aviso de Decisión sobre el Reclamo de AHCCCS al Patrimonio.

Este folleto suministra una descripción general del Programa de Recuperación de Patrimonio de Arizona (Arizona Estate Recovery Program). Las circunstancias individuales pueden cambiar y afectar la forma en la que la ley o las normas se aplican. Además, las leyes federales y estatales y las regulaciones siempre están sujetas a cambios. AHCCCS continúa actualizando este folleto según ocurran cambios en el Programa de Recuperación de Patrimonio.

Para obtener más información sobre el Programa de Recuperación de Patrimonio de Arizona, por favor comuníquese con:

AHCCCS, Division of Business & Finance, Third Party Liability (Oficina de Negocios & Finanzas,
Responsabilidad de Tercera Parte)
Llamadas Locales (602) 417-4030
Número gratis dentro del estado - 1-800-654-8713 (ext. 74030)
Número gratis desde afuera del estado 1-800-523-0231 (ext. 74030)

O

Health Management Systems, Inc. (HMS)
Área de Phoenix (602) 954-8380
Número gratis desde afuera del estado - 1-888-378-2836

Para obtener más información sobre su determinación de derechos de Medicaid y ALTCS, por favor comuníquese con su oficina local de derechos de ALTCS. Para obtener el número de teléfono de la oficina de derechos de ALTCS en su área, por favor llame al:

602-417-7000 ó al número gratis de AHCCCS que se indica arriba.

Los números de teléfono para las oficinas de ALTCS también se pueden obtener en la sección de “Government Pages” (“Páginas del Gobierno”) de su directorio telefónico local; busque “Arizona Health Care Cost Containment System” en la lista debajo de “State” (“Estado”).

AHCCCS suministra información sobre el programa de ALTCS en su sitio web: <http://www.ahcccs.state.az.us>.

Los Centros para Servicios de Medicare & Medicaid (cuyas siglas en inglés son CMS) suministran información sobre Medicaid en este sitio web: <http://www.cms.hhs.gov>